

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Azul en su Primera Categoría, al General de División Marco Tulio García Franco, Ministro de la Defensa Nacional de la República de Guatemala y Miembro del Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

ARTÍCULO 2.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Azul en su Primera Categoría, al General de División Jorge Alberto Molina Contreras, Ministro de la Defensa Nacional de la República de El Salvador y Presidente del Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

ARTÍCULO 3.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Azul en su Primera Categoría, al General de División Abogado Arístides Mejía Carranza, Secretario de Estado en el Despacho de la Defensa Nacional de la República de Honduras y Miembro del Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

ARTÍCULO 4.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Azul en su Primera Categoría, al General del Ejército Ornar Halleslevens Acevedo, Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua y Miembro del Consejo Superior de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

ARTÍCULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 736-08 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco en Segunda Categoría, al Coronel de Infantería Erick Estuardo Escobedo Ayala, Representante del Ejército de Guatemala ante la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 736-08

CONSIDERANDO: Los meritos militares acumulados y las contribuciones desinteresadas al logro de los objetivos regionales en el fortalecimiento de las relaciones institucionales, llevadas a cabo por los Coroneles de las Fuerzas Armadas Centroamericanas y del Caribe que se citan en el presente decreto, así como también por sus aportes a los procesos de paz, democracia, libertad y desarrollo en la región

VISTA: La Ley No. 21, del 15 de noviembre del 1930, que crea la Orden del Merito Militar, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco en su Segunda Categoría, al Coronel de Infantería Erick Estuardo Escobedo Ayala, Representante del Ejército de Guatemala ante la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

ARTÍCULO 2.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco en su Segunda Categoría, al Coronel de Infantería Jaime Arturo Castaneda Reyes, Representante de la Fuerza Armada de El Salvador ante la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

ARTÍCULO 3.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco en su Segunda Categoría, al Coronel de Infantería Carlos Roberto Puerto Funez, Representante de las Fuerzas Armadas de Honduras ante la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

ARTÍCULO 4.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar con Distintivo Blanco en su Segunda Categoría, al Coronel de Infantería Juan René Icaza Jiménez, Representante del Ejército de Nicaragua ante la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC).

ARTÍCULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ